

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



## Resolución Directoral N° 00159-2014-INIA-OGA

Lima, 27 AGO. 2014



VISTO:

El Oficio N° 0635-2014-INIA-DIA/DG, de fecha 14 de agosto del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la **habilitación de fondos** bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **ROBERT EDMUNDO RAMOS PORTA**, administrativo de la EEA. PICHANAKI, como responsable del gasto, para la ejecución de trabajos programados en la actividad denominada: **"Asistencia Técnica en calidad de sitio para el manejo sustentable de plantaciones forestales y agroforestales"** que están dentro del Programa Presupuestal PP-084, en la ciudad de Pichanaki;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Pichanaki, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 155-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de la ciudad de Pichanaki;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 6,284.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTICUATRO y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. ROBERT EDMUNDO RAMOS PORTA, administrativo de la EEA. PICHANAKI, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

...//

//...

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación el Director General de la Dirección de Investigación Agraria, el Responsable de la Oficina de Logística y el Responsable de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **ROBERT EDMUNDO RAMOS PORTA**, por el importe total de **S/. 6,284.00** (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTICUATRO y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S/.)
<b>Sr. ROBERT EDMUNDO RAMOS PORTA</b>	
<b>0084-3000607-5004414-10-0054-0119-0002 (0228)</b>	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	432.00
2.3.1.2.1.1 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	400.00
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	300.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	285.00
2.3.1.99.1.1 Herramientas	367.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	4,500.00
<b>TOTAL:</b>	<b>6,284.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la ejecución de trabajos programados en la actividad denominada: "**Asistencia Técnica en calidad de sitio para el manejo sustentable de plantaciones forestales y agroforestales**" que están dentro del Programa Presupuestal PP-084, en la ciudad de Pichanaki, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre del Sr. **ROBERT EDMUNDO RAMOS PORTA**, identificado con DNI N° 19879852, el importe de S/ 6,284.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTICUATRO y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.



Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

CPCC JOHNNY SILVERA CALIXTO  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN